

# SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN

Persona que solicita sustituir a algún beneficiario fallecido o que haya migrado.

## Normativa

Reglamento Operativo del Fondo para la Vivienda – FOPAVI –, para el otorgamiento del subsidio directo, aprobado en Acta número dieciocho guion dos mil diecinueve de Junta Directiva de FOPAVI, de fecha 16 de diciembre de 2019, reformado en Acta número nueve guion dos mil veintidós de Junta Directiva de FOPAVI, de fecha 05 de agosto de 2022.

## Requerimientos

Requisitos para solicitar la sustitución de beneficiarios. Los solicitantes que sustituirán al beneficiario, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

1. Solicitud dirigida a la Dirección Ejecutiva por la persona interesada, quien deberá indicar el lugar para recibir notificaciones, número telefónico y correo electrónico.

En los casos de fallecimiento del beneficiario sin grupo familiar, el representante de los beneficiarios y/o desarrolladora, deberán presentar certificado de defunción original reciente.

En caso de migración del beneficiario o la no localización de su grupo familiar, el representante de los beneficiarios y/o la desarrolladora, deberán de presentar medios de convicción que demuestren su búsqueda por cualquier medio de comunicación social.

2. Fotocopia del Documento Personal de Identificación (DPI) del solicitante.
3. Los integrantes del grupo familiar deberán de presentar certificación de nacimiento o Documento Personal de Identificación -DPI-, en la forma siguiente: en caso de los mayores de edad, deberán de adjuntar copia del DPI vigente; los menores de edad podrán adjuntar DPI vigente o certificación de nacimiento, la cual deberá de contar con una vigencia de seis (6) meses.

## Pasos

1. Presentar expediente de sustitución a Ventanilla Única o acceder a la plataforma electrónica.
2. Crear la solicitud de sustitución.
3. Ingresar documentación solicitada.